



Municipalidad Provincial de Talara



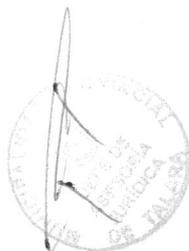
RESOLUCION DE ALCALDIA N° 015 -02-2015-MPT

Talara, veinticuatro de febrero del dos mil quince.-----

VISTO, el Informe N° 239-02-2015-OAJ-MPT, de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre APROBACIÓN DE PLAN DE SEGURIDAD LA INFORMACIÓN (PSI) y;

CONSIDERANDO:

- ❖ Que, Mediante Informe N° 30-01-2015/UTIC-MPT, la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones solicita la aprobación del Plan de Seguridad de la Información, con la finalidad de optimizar los recursos humanos, materiales disponibles de la Entidad; precisando que la información es uno de los activos más importantes para la Entidad y en consecuencia se busca brindarle una protección adecuada. Asimismo, informa que el Plan de Seguridad de la Información ha sido elaborado tomando como marco legal el estándar internacional ISO/IEC 17799 e ISO/IEC 27001:2008 para la administración de la Seguridad de la Información, el modelo de Control CobiT.
- ❖ Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite el Informe N° 099-01-2015-OPP-MPT, dentro del marco de sus funciones, procedió a la revisión del Plan de Seguridad de la Información (PSI); precisando que la parte técnica ha sido revisada por la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
- ❖ Que, conforme lo ha indicado la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones, mediante Informe N° 087-02-2015/UTIC-MPT, el Sistema Nacional de Informática fue creado por Decreto Legislativo N° 604, con el fin de organizar las actividades y proyectos que en materia informática realizan las instituciones públicas del Estado, así como su relación con otros sistemas y áreas de la Administración Pública, siendo la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (ONGEI) de la Presidencia del Consejo de Ministros, el Ente Rector del Sistema Nacional de Informática encargada de implementar la Política Nacional de Gobierno Electrónico e Informática. En ese sentido, mediante Resolución Ministerial N° 129-2012-PCM, se acoge la recomendación de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (ONGEI) de la Presidencia del Consejo de Ministros de aplicar y usar la "NTP-ISO/IEC 27001:2008 EDI Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de gestión de seguridad de la Información. Requisitos", de manera progresiva, en todas las entidades que integran el Sistema Nacional de Informática, con la finalidad de coadyuvar con la Infraestructura de Gobierno Electrónico; la cual, a su vez, se complementa con la Resolución Ministerial N° 246-2007-PCM.
- ❖ Que, la Comisión de Normalización y de Fiscalización de Barreras Comerciales No Arancelarias, en su calidad de Organismo Nacional de Normalización, se encarga de aprobar las Normas Técnicas recomendables para todos los sectores; la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones forma parte del Sistema Nacional de Informática, por tanto, mientras la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (ONGEI) de la Presidencia del Consejo de Ministros no recomiende la aplicación de la "NTP-ISO/IEC 27001:2014. Tecnología de la Información. Técnicas de seguridad. Sistemas de gestión de seguridad de la información. Requisitos. 2ª Edición" (que reemplaza a la NTP-ISO/IEC 27001:2008), y disponga ello a través de la resolución ministerial correspondiente, se mantiene la obligación de la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones de aplicar y usar la "NTP-ISO/IEC 27001:2008 EDI Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de gestión de seguridad de la Información. Requisitos", aprobada por Resolución Ministerial N° 129-2012-PCM, más aún, si ésta no ha sido implementada hasta la fecha.
- ❖ Y que, estando comprendida la Municipalidad Provincial de Talara dentro del ámbito de aplicación de la Resolución Ministerial N° 246-2007-PCM y Resolución Ministerial N° 129-2012-PCM, la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, integrante del Sistema Nacional de Informática, cumple con solicitar la aprobación del Plan de Seguridad de la Información (PSI).
- ❖ Que, de conformidad con la autonomía política, económica y administrativa de la que gozan los gobiernos locales en los asuntos de su competencia, prevista en el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, concordante con la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, la Oficina de Asesoría Jurídica considera procedente la aprobación del Plan de Seguridad de la Información (PSI), con el objetivo de establecer políticas que aseguren cumplir con los criterios de confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la Municipalidad Provincial de





Municipalidad Provincial de Talara

Talara, en forma eficiente y eficaz, cumpliendo con la normativa de los entes reguladores y las propias necesidades de la municipalidad.

Estando a los considerandos antes anotados y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE

Artículo 1º.- APROBAR, el Plan de Seguridad de la Información (PSI), con el objetivo de establecer políticas que aseguren cumplir con los criterios de confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la Municipalidad Provincial de Talara, en forma eficiente y eficaz, cumpliendo con la normativa de los entes reguladores y las propias necesidades de la municipalidad.

Artículo 2º.- DISPONER, a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (UTIC) la publicación de la presente Resolución sobre APROBACIÓN DE PLAN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (PSI) en el Portal Web Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA-----



Abog. LUPITA MARIANNE ZAPATA ABAD
Secretaria General



Sr. JOSE BOLO BANCAYAN
Alcalde Provincial

Copias: GM – UTIC- Archivo – LMZA/cemp